



Exp.: 1660/2026

ANUNCIO

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE PREMIOS DE LA APAÑADA 2026.

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 2026, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar el gasto por diez mil euros (10.000,00 €) para la concesión de los Premios de La Apañada 2026.

SEGUNDO: Que por el Consejo de Gobierno de esta Corporación se aprueben las Bases Reguladoras de los premios ganaderos de La Apañada 2026, según Anexo I.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación las bases reguladoras de los citados premios, así como la resolución que se adopte”.

LA PRESIDENCIA,
(firmado electrónicamente)





Anexo I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS GANADEROS LA APAÑADA 2026

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

La fiesta de La Apañada sigue celebrándose anualmente el primer domingo de junio.

La Apañada es la fiesta anual más importante de la isla en cuanto al número de personas asistentes, concentrándose todas ellas ese fin de semana en el pueblo de San Andrés.

Aunque tradicionalmente esta fiesta sólo tenía lugar el domingo, con el paso de los años ha ido adquiriendo cada vez importancia, y desde hace años, ocupa todo el fin de semana, teniendo lugar la celebración de numerosos actos y eventos de interés, entre los que se incluye una feria agropecuaria y artesana.

Antiguamente, ese primer domingo de junio, en el marco de La Apañada, los ganaderos realizaban la compraventa de sus animales, en la actualidad, estamos ante una fiesta agroganadera y artesana, que pone en valor al sector primario.

Esta fiesta sufrió un importante declive y gracias al apoyo institucional se recuperó, de tal manera, que hoy en día es una cita ineludible para muchas personas, tanto herreños como foráneos que se desplazan a San Andrés y a la isla, exclusivamente para disfrutar de esta celebración.

El Cabildo Insular participa en la organización y celebración de La Apañada, como no puede ser de otra manera, tratándose de una fiesta tan emblemática para la isla y de manera particular para el sector primario. Y además de todo el despliegue que realiza de medios personales y materiales, premia la presencia de animales mediante vales para alimentación y también maquinaria, otorgados tras la realización de un sorteo público que tiene lugar a la tarde del domingo, como colofón de la fiesta.

SEGUNDA. - OBJETO.

a) Procedimiento de concesión de la ayuda:

Las presentes ayudas se otorgan en concurrencia competitiva.

b) Objeto:

El objeto de las presentes bases es la regulación de los premios a conceder durante la celebración de la Apañada 2026 a los ganaderos y personas que se desplacen con sus animales a tal evento. El objetivo es incentivar la participación, dar a conocer y fomentar la cabaña ganadera de la isla de El Hierro.

c) Aplicación presupuestaria e importe:

Existe consignación presupuestaria en la aplicación 0800.410.48100 para tal fin, por un importe de 10.000,00 € del presupuesto del Cabildo de al año 2026, sin perjuicio de la posible ampliación de crédito.

d) Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas:

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la





misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA. - VIGENCIA.

Las presentes bases de regulación entrarán en vigor desde el día de su aprobación en Consejo de Gobierno Insular, y hasta tres meses tras la celebración de La Apañada.

CUARTA. - AMBITO.

El ámbito de aplicación de la presente ayuda será la Isla de El Hierro.

QUINTA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estos premios serán los ganaderos de la isla de El Hierro y demás participantes que acudan con sus animales a la Apañada 2026, que se celebrará en San Andrés los días 6 y 7 de junio del presente año.

SEXTA. - CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los premios se darán por especie animal y consistirán en:

1. VACUNO:

- 1.1 Ocho lotes de pienso de engorde. 10 sacos cada lote.
- 1.2 Ocho lotes de pienso de engorde. 5 sacos cada lote.
- 1.3 Diez lotes de pienso de engorde. 3 sacos cada lote.
- 1.4 Una desbrozadora
- 1.5 Una desbrozadora.
- 1.6 Una motosierra.
- 1.7 Una sembradora.

2. CAPRINO:

- 2.1. Ocho lotes de pienso de leche. 10 sacos cada lote.
- 2.2. Ocho lotes de pienso de leche. 5 sacos cada lote.
- 2.3. Diez lotes de pienso de leche. 3 sacos cada lote.
- 2.4. Una desbrozadora.
- 2.5. Una desbrozadora.
- 2.6. Una motosierra.
- 2.7. Una sembradora.

3. OVINO:

- 3.1. Ocho lotes de millo. 10 sacos cada lote.
- 3.2. Ocho lotes de millo. 5 sacos cada lote.





3.3. Diez lotes de millo. 3 sacos cada lote.

3.4. Una esquiladora.

3.5. Una esquiladora.

3.6. Una sembradora.

3.7. Una esquiladora.

4. PELIBUEY:

4.1 Ocho lotes de millo. 5 sacos cada lote.

5. BURROS:

5.1. Diez lotes de millo. 3 sacos cada lote.

6. PERROS:

6.1. Diez lotes de pienso. 1 saco cada lote.

7. CABALLOS:

7.1. Doce lotes de dos pacas de raygrass.

Se otorgará una sola herramienta y/o maquinaria por ganadero, de tal manera que ningún ganadero pueda recibir dos premios de este tipo dentro de cada especie. En caso de que se produzca esta situación, se repetirá el sorteo del objeto en cuestión, hasta que sea otorgado a un ganadero que no haya sido agraciado previamente. Este sorteo se realizará en último lugar.

Si el mismo ganadero ha sido beneficiario durante la feria de La Apañada de una herramienta y/o maquinaria en cualquier otro sorteo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Estos premios se concederán tras la celebración de un sorteo público in situ, para el cual se entregarán a los ganaderos y propietarios de los animales participantes, números atendiendo al siguiente criterio:

- 1 número por animal: para el ganado vacuno, burros, caballos y perros.
- Para el ganado caprino:

1 número cada tres animales para aquellos grupos mayores de 20 cabras

1 número cada cinco animales a aquellos grupos menores de 20 cabras

1 por semental

- Al ganado ovino canario:

1 número por cada tres animales a los grupos de más de ochenta ovejas

1 número cada cinco animales a los grupos de menos de ochenta ovejas

1 número por carnero.

- Al ganado ovino pelibuey:

1 número cada 4 ovejas

1 por carnero.

Para el reparto de los números, en los resultados con números decimales se procederá al redondeo al alza.

Los animales tienen que encontrarse ubicados en los corrales y/o lugares habilitados para la



Feria de La Apañada.

Se levantará acta de la celebración del sorteo, firmada por el Consejero de Medio Rural y Marino y los técnicos del Área presentes el día del sorteo.

SÉPTIMA. - REQUISITOS.

Los animales que participen en la Apañada deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto a identificación y estar en perfecto estado sanitario.

El Cabildo, si lo estima conveniente, podrá consultar los registros oficiales, y en caso de que alguno de los animales premiados no esté regularizado correctamente, su propietario tendrá que devolver el/los premio/s concedidos.

Los animales tienen que encontrarse ubicados en los corrales y/o lugares habilitados para la feria de La Apañada, no pudiendo abandonar los mismos sin previa autorización de la organización de la Feria (personal del Cabildo).

OCTAVA. – PLAZO

El plazo de la recogida de los premios será desde el día de la feria de La Apañada 2026 hasta el día 22 de junio de 2026, ambos inclusive. Una vez transcurrida esta fecha no se podrán retirar, salvo aquellos casos debidamente justificados.

NOVENA. – APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de los premios de La Apañada 2026 será el Consejo de Gobierno.

DÉCIMA. -PROCEDIMIENTO DE PAGO

El Órgano competente para el pago será la Presidencia.

DÉCIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN.

El acuerdo adoptado por la Presidencia habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. núm. 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

DÉCIMO SEGUNDA. -MODO DE PRACTICAR EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Para poder afrontar los gastos ocasionados por estos premios existe la aplicación presupuestaria 0800.410.48100 por un importe de diez mil euros (10.000,00 €) del presupuesto del Cabildo del año 2026.

